

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2205 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20-3-2018 por el que se convocan subvenciones para asociaciones juveniles.

BDNS (Identif.): 392965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones.

Finalidad

Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar y promover el asociacionismo juvenil en Águilas, así como las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación juvenil.

Podrán ser objeto de subvención

Programas anuales de actividades.

Programas específicos de actividades

Podrán solicitarlas

1.- Las asociaciones juveniles aguileñas que se encuentren legalmente constituidas.

2.- Cualquier otra asociación, que sin ser juvenil proponga organizar actividades dirigidas a la población juvenil aguileña

No se concederán subvenciones

A aquellos solicitantes que hayan sido beneficiados de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Para la concesión de subvenciones, se valorará:

Ámbito de actuación.

Las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes en la programación y realización de las mismas.

Viabilidad de realización del proyecto.

Interés social y cultural del proyecto presentado.

Memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación de las mismas en el caso de haber sido subvencionadas por esta Concejalía.

Presentación de solicitudes

La solicitud se hará por duplicado. El original se presentará en el Registro General del Ayuntamiento y la copia o duplicado se entregará en la Concejalía de Juventud (INFORMAJOVEN) y debe de constar de la siguiente documentación, que será presentada por este mismo orden:

De solicitud.

Del D.N.I. del solicitante.

Del C.I.F. de la asociación.

Detallado de actividades.

Detallado.

En caso de haber recibido subvención anteriormente, ésta deberá estar debidamente justificada de la siguiente forma:

De Actividades.

De Gastos.

Fotocopias compulsadas o copias originales de facturas, que sumen la cantidad percibida en dicha subvención

El plazo de solicitud finaliza: 30 días hábiles desde su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Obligaciones de los beneficiarios

Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, quedando exenta esta Concejalía.

Modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.

Constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad subvencionada, que la misma se realiza con la colaboración de la Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Águilas.

Debidamente la subvención recibida.

El Importe de la subvención cuando no haya sido destinada para el fin para el que se concedió.

Águilas, 6 de abril de 2018.—La Alcaldesa-Presidente, María del Carmen Moreno Pérez.